

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.970)

Artículo 1º.- Sustitúyase en los artículos 114 y 115 del Código Tributario Municipal vigente, // la expresión Gas del Estado por Litoral Gas S.A.

Art. 2°.- Sustitúyase en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza n° 5295/91, la expresión Gas del /// Estado por la de Litoral Gas S.A.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

Expte.nº 68468-I-95.-.H.C.M.-